



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

SAN JUAN, 13 de MARZO de 2025.-

VISTO

El Expediente N° 21-79-2023 por el cual la Secretaría de Comunicación, solicita se convoque a concurso Cerrado Interno, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Concursos del Personal Nodocente, para cubrir un cargo Categoría 6, Tramo Inicial, del Agrupamiento 2-B: Técnico Profesional, Código Presupuestario 11141, con funciones "Técnicas y Operativas en Sistemas Digitales y/o Streaming" en la Secretaría de Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan.

CONSIDERANDO

Que la convocatoria se efectúa en el marco de las Ordenanza N° 33/10-CS por la cual se aprueba el "Reglamento de Concursos del Personal Nodocente Universitario de la Universidad Nacional de San Juan", cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares según lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006-PEN. Como así también la referida convocatoria se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 20/11-CS que aprueba el Acta suscripta de fecha 30 de Junio de 2011 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente y modifica el ANEXO I "Tabla de Puntuación de Títulos, Méritos y Antecedentes" de la Ordenanza 33/10-CS.

Que la Ordenanza N° 33/10-CS en su artículo 1° del Anexo, dispone que la cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal Nodocente Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)

↓



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-2-

Que el Jurado será designado por la Autoridad Competente y lo integrarán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán tener capacidad y conocimientos sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir, según lo establecido en el ANEXO de la Ordenanza N° 33/10-CS, Capítulo IV, apartado A, artículo 24°.

Que los miembros que integrarán el Jurado “en representación del personal de la dependencia”, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta Paritaria N° 2/13, han sido elegidos en elecciones directas por sus pares, según documentación que corre agregada a fojas 18 del presente expediente.

Que a fojas 13 y 15 vuelta de las presentes actuaciones, se proponen los miembros que integrarán el jurado, en calidad de titulares y suplentes en representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada y del Rectorado, respectivamente.

Que a fojas 10 del expediente de referencia, se adjunta la afectación presupuestaria del cargo objeto del concurso.

Que el cargo se encuentra vacante, a partir del 13/02/2024 en virtud de que su ex titular Fernando David HERRERO FORNÉS, fue designado por en el cargo Categoría 5, Agrupamiento 2-B: Técnico Profesional, mediante la Resolución 94/2024-R.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha tomado intervención en el mencionado concurso.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a “Concurso Cerrado Interno” de antecedentes y oposición para cubrir un Cargo, con carácter efectivo, de Planta Permanente del Personal Nodocente Universitario, Categoría 6 del Agrupamiento (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)

*



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-3-

2-B:Técnico Profesional -Tramo Inicial- Código Presupuestario 11141, para desempeñar funciones “Técnicas y Operativas en Sistemas Digitales y/o Streaming” en la Secretaría de Comunicación, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanza N° 33/10- CS y modificatoria N° 20/11-CS, cuyos requisitos, condiciones, fecha de inscripción y otra información relevante se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la apertura de las inscripciones a partir del 21/04/2025, en horario de 8 a 12 horas y por el término de 5 (CINCO) días hábiles, en el cual las y los interesadas/os deberán presentar solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada y adjuntar probanzas debidamente certificadas por autoridad competente, en Mesa de Entradas Salidas y Archivo de Rectorado – Edificio Central de Rectorado: Planta Baja, Mitre 396 (Este), Capital. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, tanto el correo electrónico indicado por las interesadas en la solicitud de inscripción al referido Concurso, como el declarado por los miembros integrantes del Jurado, serán válidos para todas las notificaciones que realice la Universidad inherentes al concurso. Asimismo, las copias de los antecedentes y certificaciones aportadas por las y los postulantes, autenticadas por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado, pasarán a formar parte del expediente de concurso y, por consiguiente, no se reintegrará a sus titulares.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado a concurso, en el marco de lo establecido en los Artículos 7° y 11° del Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, podrá ser teórica,
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)

*



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-4-

práctica o la combinación de ambas según Art. 5° Anexo de la Ord. 33/10-CS), la cual se llevará a cabo, el día y la hora que determine el Jurado (Art. 37° de la Ordenanza N° 33/10-CS).

ARTÍCULO 6°.- Convocar mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de San Juan -APUNSJ- a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 7°.- El cargo objeto del concurso se encuentra presupuestado a fojas 10 del presente expediente, según el siguiente detalle:

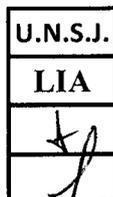
UNIDAD:	Rectorado
UNIDAD DEL CARGO:	Secretaría de Comunicación

EJERCICIO FINANCIERO	GRUPO PRESU.	UNIDAD			FTE	RED PROGRAMATICA					FINALIDAD Y FUNCION	
		PPAL	SUB PPAL	SUB SUB. PPAL		PROG	SPROG	PROY	ACTIV	OBRA	FINALIDAD	FUNC
A	1101	01	000	'000	11	'02	'01	'00	01	'00	3	4

PLANTA:	PERMANENTE		
INCISO:	1 - GASTOS EN PERSONAL		
PARTIDA PPAL:	1.1		
CARÁCTER:	DESIGNACION EFECTIVA		
ESCALAFON:	230		
CATEGORIA:	6	AGRUPAMIENTO:	Técnico Profesional 2B
NRO. CARGO:	11141		
FUNCIONES	Técnicas y Operativas en Sistemas Digitales y/o Streaming		

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 441/25-R



Mg. Lic. RICARDO MARCELO COCHA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Mg. Ing. TADEO ALBERTO BERENGUER
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

1

ANEXO

1. CARGO A CONCURSAR:

Categoría: 6

Tramo: Inicial

Agrupamiento: Técnico Profesional 2B

Código Presupuestario: 11141

Remuneración: La establecida por la Paritaria Nacional en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Universitario, homologado por el Decreto 366/06- PEN para la referida categoría.

2. UNIDAD A LA QUE PERTENECE: Secretaría de Comunicación.

3. DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan.

4. TIPO DE CONCURSO: Cerrado Interno (Ord.33-CS-10)

Mecanismo del Concurso: Concurso de antecedentes y prueba de oposición

5. FUNCIONES: "Técnicas y Operativas en Sistemas Digitales y/o Streaming"

6. LUGAR DE TRABAJO: Secretaría de Comunicación. Domicilio: calle Laprida 1130 Oeste. - San Juan. Horario: 7 a 14

7. REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE ESPECIALMENTE SE LE EXIGEN A LOS POSTULANTES:

7.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

2

- Que registre una antigüedad mínima de un (1) año en la planta permanente del Personal No Docente.
- Revistar en un cargo de categoría igual o inferior a la del cargo que se concursa.

7.2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- REQUISITO MÍNIMO:

2.1. Título Secundario

8. NOMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO:

8.1. En Representación de la Autoridad de la Dependencia convocada:

- Titular: Sr. Cesar Marcelo Moreno D.N.I. N° 21.611.113
- Suplente: Sr. Ernesto Andrés Vera D.N.I N° 27.784.542

8.2. En Representación del Rectorado:

- Titular: Sr. Rodrigo Alfredo De La Vega D.N.I. N° 32.352.953
- Suplente: Sr. Roberto Matías Agüero González DNI N° 29.481.529

8.3. En Representación del Personal de la Dependencia:

- Titular: Lic. María Luisa Basaños D.N.I. N° 16.665.317
- Suplente: Sr. Luís Alberto Cervantes Dominguez D.N.I. N° 26.791.104

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

3

9. LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

- 9.1.** Apertura de Inscripciones: a partir del 21 de abril de 2025 y por el término de CINCO (5) días hábiles en horario de 8 a 12 horas
- 9.2.** Presentación de antecedentes: solicitud de inscripción y probanzas certificadas en: Mesa de Entradas, Salidas y Archivo – Rectorado.

10. LUGAR DONDE PODRÁN REQUERIRSE MAYORES DETALLES

Secretaría de Comunicación. Domicilio: calle Laprida 1130 Oeste y en Dirección de Concursos de Rectorado - Planta Baja Edificio Central - Rectorado. Mitre 396 - Este – Capital.

11. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:

- 11.1. LUGAR:** Secretaría de Comunicación - Universidad Nacional de San Juan
- 11.2. FECHA:** El Jurado fijará la fecha de realización de la prueba de oposición. (37° de la Ord. 33/2010-CS) El tema sorteado deberá ser fehacientemente comunicado a los aspirantes con 72 horas de anticipación a la fecha fijada para la realización de la prueba de oposición (36° de la Ord. 33/2010-CS).

12. TEMARIO GENERAL:

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

4

- I. Desarrollo de casos prácticos en la puesta a punto de los componentes técnicos desarrollados para el funcionamiento de la Radio Universidad y Canal XAMA TV.
- II. Desarrollo de casos prácticos relacionados con el análisis y revisión de los protocolos de actuación, y cuando correspondiera, con la elaboración de los mismos, a requerimiento de la autoridad universitaria.
- III. Desarrollo de casos prácticos de análisis y elaboración de proyectos técnicos que se requieran.

13. CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS TAREAS A REALIZAR:

a) Las funciones a desempeñar inherentes al cargo son:

- Entender en el uso de las tecnologías para adecuarse o adaptarse a las nuevas tendencias y plataformas de emisión y comunicación.
- Entender en el óptimo funcionamiento de los componentes técnicos los medios de comunicación de la Universidad, tales como: estudios, salas de control y plantas trasmisoras, entre otras.
- Entender en la cumplimentación de la documentación requerida por los organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de habilitación y permisos, entre otras, para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Comunicación.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

5

- Entender en la planificación, desarrollo e implementación de las áreas “Estudios de TV” y “Control de Estudios”.

b) Conocimiento y cuando correspondiere aplicación de las siguientes normativas relacionadas con el cargo y funciones a cubrir:

- Ley de procedimiento administrativos N° 19.549 y modificatorias. Su Decreto reglamentario N° 1759/72-PEN y modificatorios.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Estructura Orgánica Funcional de la U.N.S.J. Ordenanza 3/89-CS y modificatorias.
- Estatuto Universitario. Ordenanza N° 1/11-AU y modificatorias.
- Convenio Colectivo de Trabajo del sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Decreto 366/2006-PEN y modificatorias.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la UNSJ. Anexos I, II, III de la norma. Ordenanza N° 50/2023-CS.
- Otras normas nacionales (Leyes, Decretos, Resoluciones Ministeriales, entre otras), así como las reglamentaciones académicas y de funcionamiento de la Universidad, que resulten pertinentes y de aplicación para el desarrollo de proyectos, protocolos de actuación o procedimientos administrativos.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **441/25-R**)